

RIAS

Rutas Integrales de Atención en Salud

Población privada de la libertad

Conoce los **lineamientos para la Ruta Administrativa para la Atención de la Población Privada de la Libertad** su importancia y los avances en su implementación.

En EPS Famisanar garantizamos la atención a la población privada de la libertad desde el enfoque diferencial y poblaciones especiales.

¿Quiénes son consideradas población privada de la libertad en Colombia?

Son las personas sindicadas o condenadas por un delito y pueden estar:

- A cargo del INPEC, en establecimientos de reclusión o modalidad domiciliaria.

- En el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con modalidad privativa y no privativa.

- Cumpliendo medida de aseguramiento en centros de detención transitoria (Unidades de Reacción Inmediata – URI, Estaciones de Policía u otra institución del Estado).

- En establecimientos de reclusión del orden departamental, distrital y municipal.

Aspectos a tener en cuenta para la atención de la población privada de la libertad

Cuando un afiliado se encuentra en el régimen subsidiado en un centro de reclusión intramural a cargo del INPEC, el Estado garantiza la cobertura y atención en salud a través del Fondo Nacional de Atención en Salud y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

Brindar asesoría, información y educación en sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Articular con los prestadores de servicios de salud de los centros carcelarios y penitenciarios, así como con las entidades territoriales, las intervenciones individuales y colectivas orientadas a la promoción y mantenimiento de la salud, con especial énfasis en salud sexual, reproductiva y mental.

Promover la detección temprana de mujeres y personas menstruantes con anomalías en el sangrado (abundante, prolongado o irregular), brindando educación e información a ellas y a su entorno de cuidado, con el fin de facilitar acciones que permitan corregir el problema y reducir su impacto en la salud.



Acciones que hemos implementado

En EPS Famisanar, estamos comprometidos con garantizar una atención en salud más equitativa y pertinente. Por eso, desde la Gerencia en Salud hemos implementado una serie de acciones clave que marcan la diferencia:

Identificar si el afiliado pertenece a un grupo de riesgo y/o cohorte para garantizar las atenciones en salud que se requiera para su tratamiento, control y seguimiento, notificando a la IPS para retomar el afiliado.

Agendar cita al afiliado de acuerdo con la promesa de servicio (10 días de anticipación) con el fin de que el centro de reclusión realice los trámites administrativos y/o logísticos para el traslado del afiliado.

Exoneración de pagos a población privada de la libertad

La aplicación de copagos y cuotas moderadoras sobre tecnologías en salud requeridas por esta población estará en cumplimiento a la normatividad vigente.

Si en el momento de la prestación del servicio de salud al que aplique un copago, el afiliado manifiesta no contar con la capacidad económica para realizarlo, deberá solicitar a la EPS la Evaluación Socioeconómica por Matriz Social (aplica para usuarios en movilidad descendente Sisbén nivel 2 y beneficiarios contributivos categoría A). Esta solicitud se debe radicar a través de los canales presenciales o no presenciales de la EPS.

¡Conoce estos datos importantes!



La población privada de la libertad la integran las personas que están en centros carcelarios, población adolescente en Colombia que está sujeta al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y cárcel distrital (estos 2 últimos aplican a Bogotá).



Esta población es altamente vulnerable por el hacinamiento, las deficiencias en saneamiento básico y las limitaciones en el acceso a la salud, factores que aumentan el riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles.



A febrero de 2024, se registraron 101.910 personas privadas de la libertad bajo medida intramural en los 125 establecimientos de reclusión del orden nacional (INPEC).



El grupo de edad más representado es el de 25 a 29 años (20,3%), seguido por el de 30 a 34 años (18,6%). Ministerio de Salud y Protección Social (2023).



La mayoría son hombres (más del 90%), aunque hay una proporción creciente de mujeres privadas de la libertad. Ministerio de Salud y Protección Social (2023).

¿Quieres más información?



Contacta a los líderes de área a través del correo:

poblacionesespeciales@famisanar.com.co